BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3185 | **Buenos Aires, Jueves 26 de Mayo de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 RIGE PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día................	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0.50
Subscripción por semestre....... ...	» 6.00
» » año..........	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando miembros de la Comisión Municipal de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1904.

Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado Nacional con fecha 19 del corriente, *El Vicepresidente de la República*, en ejercicio del Poder Ejecutivo -

RESUELVE:

Art. 1° Nómbranse á los señores doctores Cecilio López Buchardo, y Alfredo Iglesias, miembros de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo una transferencia, previo pago de derechos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1904.

Vista la presentación del representante del Ferrocarril Nordeste Argentino, pidiendo permiso para vender, libre de derechos, al señor Raúl Christophle, contratista de la provisión de aguas corrientes en la ciudad de Corrientes, cien picos con cabos; y teniendo en cuenta que, no obstante los precedentes informes, no pueden reputarse á esos picos amparados por las franquicias que el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor acuerda,

SE RESUELVE:

Permítase la trasferencia solicitada, previo pago de derechos.

Pase á la Aduana de Corrientes, á sus efectos.

J. A. TERRY.

II

Permitiendo una renovación de letras.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1904.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Aduana de la Capital, que puede accederse á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana citada, para que permita al señor G. F. Surlean, renueve á (80) ciento ochenta días de plazo, las letras valor de $ 637,72 y $ 1.085,55, que ante esa repartición ha otorgado en caución de los derechos por material férreo para el muelle que construye en Mar del Plata.

J. A. TERRY.

III

Autorizando el despacho de una partida de paño.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1904.

Tomada en consideración la nota de la Intendencia de Marina sobre clasificación de una partida de tejido para uniformes de marineros, procedentes del Lanificio Rossi; oída la Aduana de la Capital, y considerando que si bien ese tejido no puede reputarse *especial para tropa*, dada la aseveración de la Intendencia respecto del precio á que realizó su compra y destino á dárseles, es de equidad despacharlo con arreglo á la partida N° 2431 del Arancel Aduanero en vigor,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que proceda como se indica en el preámbulo.

J. A. TERRY.

IV

Negando una exoneración de derechos de permanencia.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1904.

Resultando de lo expuesto en el precedente informe de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, que subsisten las causales que dieron fundamento á la resolución de este Ministerio fecha 15 de Diciembre ppdo., de que reclama el señor H. Von Freeden y por la que se niega la exoneración de los derechos de permanencia devengados por el vapor «Aldgate»,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído.

Vuelva á la Aduana de la Capital, para sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Exonerando el pago de derechos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1904.

Resultando de los informes producidos que hay equidad en exonerar al señor E. Gagliardo del cargo que por derechos de una caldera del vapor nacional «Miguel Díaz», que ha tenido que desembarcar para repararla, quiere hacer efectivo la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Defiérase á lo solicitado y vuelva á la Aduana de la Capital, para sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

No haciendo lugar á una exoneración de derechos de permanencia.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1904.

Vista la petición de varios Agentes y Consignatarios de vapores de ultramar, pidiendo se les exonere de los derechos de muelles y permanencia, devengados por varios vapores, á causa de la huelga últimamente producida; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que, aparte de que la ley de la materia no hace excepciones sobre el particular y tratándose de una ley impositiva, debe aplicarse restrictivamente, es de tener en cuenta que dicha huelga ha provenido de desinteligencias entre los armadores y su personal por cuestión de intereses privados, desinteligencias que han demandado gastos extraordinarios de vigilancia y servicios (amarrazón, remolques, etc.) al Poder Ejecutivo;

Que, además, desde que en ningún momento el Gobierno ha dejado de prestar los servicios inherentes al puerto, á la navegación y á la seguridad, cuya remuneración exige la ley, deferir á lo pedido implicaría hacer pesar sobre el Erario, sin razón alguna atendible, sentando un mal

precedente, los perjuicios sufridos por uno de los gremios en lucha.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y previa reposición de los sellos y estampillas adeudadas, archívese en la Aduana de la Capital.

J. A. TERRY.

VII

Concediendo el despacho del Jerez-Quina Corona y Jerez-Quinado Corona

Buenos Aires, Mayo 24 de 1904.

Vista la solicitud que precede de los señores Zabaleta, Albisú y Cía., pidiendo se autorice á la Aduana de la Capital para que despache los aperitivos Jerez-Quinado y Quina-Corona con el aforo con que se despachan sus similares Jerez Quina Ruiz, Laclaustra y Sáenz y otros; y resultando de lo informado por el Tribunal de Vistas, Oficina Química Nacional y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que desde que no se trata de un vino medicinal sino de un aperitivo, debe equipararse á sus similares,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache los aperitivo Jerez-Quina Corona y Jerez-Quinado Corona, de que informa lo actuado, de conformidad con las partidas Nos. 1955 y 1956 de la Tarifa de Avalúos en vigor.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

No haciendo lugar á un pedido

Buenos Aires, Mayo 20 de 1904.

Vista la presentación del señor Othello Pons, pidiendo se considere no comprendidos en la circular que establece el tipo de la yerba canchada los 794.450 kilos de yerba mate en estas condiciones, que tiene contratados en Río Grande; oída la Aduana de la Capital, y teniendo en cuenta que si se toman en consideración todos los contratos realizados resultaría ilusoria la medida adoptada,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, una caja conteniendo una casulla, venida en el vapor «Cataluña», y destinada para el servicio del culto en la capilla de Carmelitas Descalzas, según lo expresa la solicitud que precede del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Mayo 21 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo setenta y cuatro pares de remos para botes de carreras, venidos en el vapor «Greta Holme», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Buenos Aires Rowing Club.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Ordenando una causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 23 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Catamarca para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por impuestos internos, por el señor Ramón Díaz, cuya suma asciende á $ 18,90, más la de $ 13 por reposición de papel sellado.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

XII

Ordenando una causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 23 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de intereses punitorios de impuestos internos, por el señor Amadeo Irigoyen, cuya suma asciende á quinientos treinta y nueve pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

XIII

Ordenando una causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 23 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el senor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos internos, por el señor Ramón Elías, cuya suma asciende á $ m/n 66, más la de $ 12 por reposición de papel sellado.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

XIV

Decreto sobre entrega de duplicados de títulos de Deuda Externa en Europa.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1904.

Visto lo pedido por la Dirección del Disconto Gesellschaft de Berlín, y

CONSIDERANDO:

1º Que por Decreto de fecha 14 de Octubre 1898, se aceptó la denuncia hecha por el señor Jacobo Goss, sobre robo cometido el 30 de Abril de 1897, de los siguientes títulos de Ley Nº 1916 de 2 Diciembre 1886, de su propiedad: Serie A Nº 06313 de $ 100 —Serie B Nº 01850 de $ 500—Serie C Nº 02207/02215/00377/00378 y 00953 de $ 1.000 cada uno;

2º Que, por el mismo Decreto, se autorizó al Disconto Gesellschaft de Berlín, como casa encargada del servicio de dicho Empréstito, para que, en el carácter de Agente del Gobierno Argentino, procediera por sí ó por intermedio de sus sucursales, agentes ó corresponsales y por cuenta del interesado (Art. 762 del Código de Comercio) á ejecutar todas las diligencias establecidas por el Título Undécimo del Código de Comercio, en salvaguardia de los intereses lesionados; quedando autorizada, también, la citada casa, á ejercer las facultades acordadas por los Arts. 754, y 756 del precitado Código, mientras corriera el término fijado por el Art. 757;

3º Que se han llenado los extremos del Código de Comercio, tanto en el procedimiento seguido como en el tiempo transcurrido desde la fecha de la denuncia;

4º Que, en consecuencia, la Dirección del Disconto Gesellschaft, solicita se entregue al interesado duplicados de los títulos y cupones substraídos, haciéndose publicar avisos declarando la caducidad de los originales, de conformidad con el Art. 757 del Código de Comercio;

5º Que han sido destruídas las planchas que sirvieron para la impresión de los títulos de Ley Nº. 1916 de 2 de Diciembre 1886;

6º Que la Oficina del Crédito Público Nacional, aconseja que el Disconto Gesellschaft de Berlín podría entregar al interesado certificados con cupones de impresión simple, que surtirían los mismos efectos de los títulos extraviados, firmados por dicha casa y por el Representante Argentino en Berlín, llevando el sello de la Legación al dorso de cada uno de los cupones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse caducos y sin valor los siguientes títulos y sus cupones, impagos del Empréstito de Ley Nº 1916 de 2 de Diciembre 1886:—Serie A Nº 06313 de $ 100 —Serie B Nº 01850 de $ 500 - Serie C Nº 02207, 02208, 02209, 02210, 02211, 02212, 02213, 02214, 02215, 00377, 00378 y 00953 de $ 1.000 cada uno. ó sean catorce títulos por valor nominal de $ 12.600.

Art. 2º Autorízase á la Dirección del Disconto Gesellschaft de Berlín para que, en su carácter de Agente del Gobierno Argentino para el servicio del Empréstito de Ley Nº 1916 de 2 Diciembre 1886, entregue al señor Manuel Jacobo Goss, certificados con cupones de impresión simple, en substitución de los títulos y cupones substraídos, por valor nominal de $ 12.600, á que se refiere el Art. 1º. del presente decreto.

Art. 3º Los certificados indicados, que surtirán los mismos efectos de los títulos substraídos, serán firmados por el Disconto Gesellschaft y por el Representante Argentino en Berlín, llevando el sello de la Legación al dorso de cada cupón.

Art. 4º Tanto los gastos de impresión de tales certificados y cupones, como cualesquiera otros que se relacionen con las diligencias ordenadas, serán de cuenta del interesado, de acuerdo con lo estatuído por el Art. 762 del Código de Comercio.

Art. 5º Comuníquese al Disconto Gesellschaft de Berlín, para su cumplimiento, al Crédito Público Nacional, á la Legación Argentina en Berlín y á la Bolsa de Comercio; insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, publíquese y archívese.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

XV

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 24 de 1904

Estando vacante el puesto de Receptor de Rentas Nacionales de La Quiaca, por separación de don Miguel Vera, que lo desempeñaba,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Receptor de Rentas Nacionales de La Quiaca, al Vistacontador-Interventor de la Receptoría de Rentas de Yavi, don Saturnino Aparicio, y en vez de éste á don Ricardo Acuña

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

XVI

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Mayo 24 de 1904.

Visto que los señores Nougués Hnos. apelan de la resolución de la Administración de Impuestos Internos, que les exige el pago del impuesto sobre el déficit de 2191 litros de alcohol, comprobado en los inventarios de la destilería del Ingenio San Pablo, que levantó el 2 de Agosto y el 11 de Octubre de 1900; atento los informes producidos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida; y pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Decreto de indulto á varios penados.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1904.

Vistas las solicitudes de indulto traídas al despacho y atentos los informes producidos por los jueces respectivos y las Direcciones de los Establecimientos en que cumplen sus condenas los peticionantes,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Art. 1º Concédese indulto del tiempo que les falta para cumplir sus condenas, á Juan L. Davies, Juan Babbini, José Boniní, Francisco Roura, Ramón Usandón, Juan y Angel Couto. Casilda Funes, Antonia Soler de López, Sebastián S. Balcarce, Juan B. Escobar y Teresa Grosso de Pechio.

Art. 2º Conmútase en igual tiempo de destierro, la parte de pena que les falta cumplir, á Rafael Cejas, Andrés Stagnaro, Francisco Artigas, Juan Silvestri y Juan Antonio Moirano, á quienes la Jefatura de Policía de la Capital hará salir fuera del Territorio de la República.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Concediendo una pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1904.

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la señora Julia A. de Monjes, viuda del Subteniente Irinarco Monjes, pensión militar con goce de una cuarta parte del sueldo que éste disfrutaba, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 865, en su artículo 21, inciso 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

QUIRNO COSTA.
PABLO RICCHERI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Mayo 21 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de Enero 4/904 (Exp. Nº 3168 0/903),

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana del Rosario, libre de derechos, 6846 caños de hierro fundido, venidos en el vapor «Lynton», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Mayo 20 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón con piezas de maquinarias, venido en el vapor «Amiral Aube», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación,

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Mayo 21 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo un terno y un estandarte, venido en el vapor «Orione», y destinado para el servicio del culto en la iglesia de Belgrano, según lo expresa la solicitud que precede del Cura Párroco respectivo, elevada por el Arzobispado.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Mayo 23 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas de Aduana (Art. 250),

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo artículos de uso personal, venido en el vapor «Cordillere», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación del Perú.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso egal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 108.

Buenos Aires, 21 y 22 de Mayo de 1904.

Sin Novedad.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1904.

FORMACIÓN CON MOTIVO DEL TEDÉUM EN CELEBRACIÓN DEL 94º ANIVERSARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1904.—Debiendo concurrir el Excmo señor Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, el día 25 del actual, al solemne Tedéum que se celebrará en la Iglesia Metropolitana, en conmemoración del 94º aniversario de la gloriosa Revolución de Mayo,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1º El día designado, á las 12 y 30 p. m., se encontrarán formados en uniforme de gala, los institutos militares y tropas de mar y tierra siguientes:

La Escuela Naval, sobre la calzada del Palacio Arzobispal, con frente al Sur.

Las Escuelas de Mecánicos y Foguistas, apoyando su derecha en las calles de Reconquista y Rivadavia, con frente al Sur; y á su continuación, los Aprendices-artilleros y Escuela de Torpedistas.

Los tres batallones de desembarco y la Sección de Sanidad, formarán en columna, apoyando su cabeza en las calles de Victoria y Balcarce, prolongándose al Sur.

El Colegio Militar, apoyará su derecha en la intersección de las calles Rivadavia y Barcarce, con frente al Norte; y á su continuación, envolviendo la plaza con frente al Norte, Oeste y Sur, los primeros Batallones de los Regimientos 1º, 3º, 5º y 7º de Infantería de línea.

El 1er. Batallón del Regimiento 10 de Infantería de línea, apoyará su derecha en las calles de Victoria y Balcarce, con frente al Norte; y á su continuación, la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, la de Operarios Militares y la Compañía de Camilleros y Sanidad.

El Regimiento 2 de Artillería de campaña, apoyará su derecha en las calles de Avenida de Mayo y Perú, con frente al Norte; y á su continuación, prolongándose al Oeste, el Regimiento de Granaderos á caballo y los Regimientos 4º, 8º y 9º. (Coraceros) de Caballería de línea y el Escuadrón de Ciclistas.

2º Las expresadas fuerzas constituirán: una brigada, formada por las tropas de mar, al mando del señor Capitán de Navío

don Lorenzo Irigaray, designado por S. E. el Señor Ministro de Marina; y una división, compuesta por las fuerzas del Ejército, al mando del señor Coronel don Carlos O'Donnell. Esta división estará constituida por dos brigadas: una, formada por los institutos, cuerpos de infantería y Sanidad Militar, y otra, por el Regimiento de Artillería, cuerpos de Caballería y el Escuadrón de Ciclistas: la primera á órdenes del señor Coronel don Adolfo Arana, y la segunda, á órdenes del señor Coronel don Vicente Grimau.

3º Nómbrase para mandar la línea, al señor General de brigada don Félix Benavidez, quien tendrá como jefe de Estado Mayor al señor coronel don José A. Rojas, y como Ayudantes, á un jefe y tres oficiales subalternos, que él designará.

El Regimiento 9 de Caballería de línea (Coraceros), pondrá á las órdenes del Jefe de la línea, un trompa, una clase y cuatro soldados.

4º Terminado el Tedéum, desfilarán por frente al Palacio de Gobierno, en columna de honor, á efecto de rendir los honores al Excmo. señor Vicepresidente de la República, siguiendo por las calles de Rivadavia, Bolívar, Avenida de Mayo, Perú y Florida, hasta la Plaza San Martín, á excepción del Regimiento de Artillería de campaña, los Regimientos de Caballería y Escuadrón de Ciclistas, que seguirán por la calle 25 de Mayo hasta la de Lavalle, por ésta hasta las de San Martín y Cangallo, y por esta última hasta la de Florida, donde se incorporarán á la columna.

5º Las fuerzas, al llegar á la Plaza San Martín, rodearán la estatua del Gran Capitán, donde presentarán las armas, y las bandas de música tocarán el Himno Nacional.

El Regimiento 2 de Artillería de Campaña, hará tres salvas de veintiún cañonazos: una, á la salida del Sol, otra, á la 1 p. m., y la tercera á la puesta del Sol.

7º Invítase á los jefes y oficiales, francos de servicios, presentes en esta guarnición, á concurrir en traje de gala, el día designado, á las 12 y 45 p. m., á la Iglesia Metropolitana, para acompañar al Excmo. señor Vicepresidente de la República, en aquel acto.

8º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 14 DE MAYO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 14-5-1904	Semana que terminó el 16-5-1903	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	8.096 46	8.886 14		
B. C. Equipajes y Encomiendas	489 50	556 89		
D. Cargas	59.298 49	38.528 91		
F. Telégrafo	306 47	230 18	20.383 74	
F G. H. J. L. Varios	2.017 70	1.622 76		
Total $ m/n	70.208 62	49.824 88		

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
19 semanas 2 días hasta el 14-5-1904	$ m/n	1.067.312 95
19 » 3 » » » 16-5-1903	»	870.695 57
Suma anterior $ m/n 997.104 33		196.617 38
» de la semana » » 70.208 62		
Total $ m/n 1.067.312 95		

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	398 91	325 59	73 32	
Entrada por kilómetro de trenes	1 76	1 53	0 23	
Kilómetros de línea en explotación	10 98	10 98		
Entrada por kilómetro de línea	63 94	45 38	18 56	

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

L. Rapelli.
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta—balancería—papelería—librería—hojalatería — cartonería—talabartería — materiales de telégrafos—pintor-grabador—droguería—ferretería—artículos de goma—plomería-relojería, etc. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el jueves 16 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1904.—*Armando Claros,* Vicedirector General. v-16-Junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado, en el expediente Nº 37132, I. 903, con fecha 13 del corriente, la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1º Los toldos en el frente de los edificios, tendrán como mínimo, dos metros cincuenta de altura sobre el nivel de la acera de la parte más baja de los mismos. Su saliente podrá alcanzar hasta el límite de los árboles donde los hubiera, ó hasta cincuenta centímetros dentro del cordón de la vereda, donde no existieran éstos; y en ambos casos los soportes se colocarán á la misma distancia.

Art. 2º Las marquesinas con cubiertas de cristales, podrán tener una saliente igual á la de los toldos; cuando la de éstos no exceda de dos metros cincuenta centímetros, y se colocarán á una altura no menor de cuatro metros sobre el nivel de la acera.

Art. 3º Quedan derogados los artículos 11 y 12 del Capítulo, 5 título 3, sección 3 del Digesto Municipal.

Art. 4º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Arturo Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase: comunípuese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.*

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Alberti entre los Nºs 805 y 829 frente E**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.— v-26 Mayo

El 31 del corriente mes de Mayo, vence el plazo improrrogable para el pago del derecho anual de inspección de máquinas á vapor, gas, kerosenne y electricidad; establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres; casas de inquilinato, conventillos, amuebladas, vecindad, hoteles, restaurants, casas de lunch, fondas, fondas con alojamiento, tambos, prostíbulos, posadas, hornos de ladrillo, cocherías, caballerizas y corralones.

La falta de cumplimiento será penada con la multa del 5 %, multa que en ningún caso podrá ser exmerada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º, Cap. 17 de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1904. *El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Mayo.

SECCIÓN MUNICIPAL DE FLORES

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de Picheuta entre los Nºs 177 y 191 para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1904.—*Arturo C. Ponce,* Jefe de Sección. v-30-Mayo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 168 metros cordón recto, y 9x4.50 curvo. De aeuer

do con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas). Llámase á licitación, para el día 31 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1904.—*El Secretario.* v-31-Mayo.

Licitación para la construcción de cerco en el Hospital de Crónicos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas). Llámase á licitación, para el día 31 del corriente, á las 3 1/2 p. m. —Buenos Aires, Mayo 24 de 1904.—*El Secretario.* v 31-Mayo.

Licitación para la provisión de 500 metros² de azulejo inglés, de 0.15 x 0.15. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, 22 de Mayo de 1904.—*El Secretario.* v-28 de Mayo.

Licitación para la provisión é instalación de una báscula en el Puente de Barracas. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1904. v-27-Mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el 2° semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 de Junio próximo, en dicho Establecimiento, á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.—*D. Cabred,* Director. v-13-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de pan, carne vacuna y ovina, leche y manteca, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 6 de Junio próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes, en dicho Establecimiento.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1904.—*D. Cabred,* Director. v-6 de Junio.

Llámase á licitación para la provisión de cien camas, sistema «Wulgarthen», de acuerdo con la muestra existente en el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mencionado Establecimiento, el día 1° de Junio próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho Hospicio.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1904.—*D. Carballo,* Director. v-1°-Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en la fecha, por la Junta de esta Administración, han resultado amortizados los que á continuación se expresan, cuyo pago se efectuará del 1° al 10 del mes entrante.

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884.—(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL).

Serie A. Números:

8	191	291	392	501	620	778
69	208	316	407	534	665	824
71	226	348	478	559	688	
138	232	372	491	615	749	

Serie B. Números:

8	170	270	391	425	571	731
69	203	303	401	469	617	
109	233	326	406	494	657	
135	242	328	412	542	682	

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A. Números:

6	5098	9194	12081	13953	15960	17910
152	5270	9250	12132	14021	15973	17912
229	5297	9288	12165	14035	15981	17959
305	5307	9293	12220	14045	16004	17983
394	5318	9360	12291	14103	16005	17991
419	5499	9378	12310	14108	16048	18005
524	5525	9545	12352	14160	16062	18024
532	5542	9568	12356	14161	16107	18027
637	5549	9655	12379	14168	16175	18079
760	5550	9679	12427	14169	16215	18096
921	5583	9691	12457	14215	16228	18103
946	5584	9706	12475	14234	16269	18123
977	5616	9946	12476	14235	16285	18148
1179	5644	10023	12485	14252	16301	18187
1294	5720	10053	12498	14255	16383	18288
1297	5831	10102	12530	14263	16420	18370
1303	5858	10267	12567	14281	16445	18373
1334	5874	10277	12577	14315	16451	18408
1361	5902	10298	12608	14342	16456	18440
1405	5934	10309	12658	14345	16466	18497
1428	5935	10312	12666	14372	16478	18502
1436	5960	10331	12670	14406	16505	18505
1517	5999	10476	12715	14419	16530	18510
1553	6027	10497	12775	14456	16571	18535
1805	6058	10516	12780	14491	16637	18567
1807	6132	10530	12797	14529	16674	18583
1899	6158	10537	12815	14591	16708	18645
1916	6179	10571	12818	14600	16735	18658
1982	6188	10585	12820	14607	16738	18712
2098	6370	10623	12824	14659	16772	18717
2147	6405	10672	12890	14755	16794	18721
2334	6412	10722	12903	14790	16819	18761
2402	6415	10828	12904	14825	16837	18773
2406	6454	10851	12916	14852	16848	18789
2463	6481	10856	12933	14856	16852	18799
2480	6706	10940	12974	14873	16860	18834
2516	6816	10954	12989	14876	16868	18845
2520	6860	11038	12994	14877	16890	18876
2698	6894	11051	13001	14883	16902	18953
2725	6921	11092	13005	14892	16903	18964
2855	6923	11097	13064	14894	16939	18975
2880	6925	11114	13113	14897	16979	19021
2912	7088	11121	13155	14975	17024	19023
3010	7195	11126	13172	14982	17084	19072
3133	7228	11183	13210	15009	17089	19073
3141	7245	11191	13215	15021	17111	19087
3170	7281	11218	13229	15045	17121	19124
3189	7297	11291	13231	15078	17139	19184
3193	7378	11305	13265	15093	17141	19215
3214	7425	11311	13273	15127	17159	19260
3286	7436	11330	13278	15135	17185	19275
3327	7648	11334	13363	15144	17201	19280
3395	7913	11347	13374	15156	17233	19309
3442	7974	11396	13396	15177	17265	19346
3499	7991	11432	13502	15182	17275	19405
3513	8031	11438	13567	15205	17278	19434
3526	8152	11489	13575	15212	17281	19453
3567	8263	11561	13576	15225	17347	19465
3621	8296	11591	13592	15243	17349	19480
3699	8347	11615	13625	15304	17355	19492
3753	8452	11622	13629	15421	17357	19514
3840	8474	11637	13640	15437	17375	19520
3880	8481	11650	13670	15454	17383	19559
3995	8530	11651	13682	15457	17433	19606
4005	8546	11654	13723	15473	17472	19608
4007	8556	11730	13726	15557	17473	19618
4080	8564	11747	13744	15567	17492	19624
4085	8594	11773	13784	15586	17501	19634
4178	8643	11837	13838	15598	17525	19632
4255	8684	11850	13876	15625	17564	19676
4294	8727	11854	13882	15674	17594	19685
4701	8769	11874	13895	15690	17638	19783
4715	8827	11886	13899	15691	17661	19835
4725	8847	11891	13906	15790	17743	19910
4817	8922	11914	13908	15822	17751	19938
4947	9063	11918	13942	15824	17782	
4961	9143	12047	13945	15872	17843	
5018	9156	12078	13952	15952	17847	

Serie B. Números

15	1378	2618	3617	4545	5457	6309
21	1379	2623	3649	4573	5502	6389
103	1497	2713	3758	4576	5550	6440
110	1612	2769	3765	4591	5551	6458
163	1714	2774	3773	4611	5583	6480
187	1777	2801	3849	4806	5595	6481
282	1858	2807	3871	4849	5602	6559
409	1878	2841	3892	4928	5605	6576
453	2042	2847	3907	4949	5606	6609
609	2055	2904	4021	4956	5631	6674
614	2079	2910	4029	4976	5658	6719
654	2087	2986	4067	4989	5675	6751
792	2096	2997	4071	5025	5691	6776
871	2213	3119	4076	5126	5735	6786
925	2235	3188	4135	5156	5767	6827
1014	2285	3277	4164	5195	5788	6847
1072	2289	3333	4241	5198	5896	6849
1179	2318	3365	4277	5224	5917	6852
1191	2503	3415	4362	5291	5925	6935
1197	2541	3426	4377	5307	5938	6940
1203	2546	3465	4401	5324	6135	6941
1332	2549	3537	4415	5342	6144	6970
1360	2599	3543	4422	5366	6174	
1361	2613	3575	4448	5367	6206	
1366	2617	3599	4467	5445	6297	

erie C. Números

14	1573	2571	4162	5323	6473	7503
98	1575	2672	4168	5351	6562	7504
179	1578	2678	4286	5438	6588	7514
278	1662	2702	4300	5497	6628	7557
280	1675	2721	4390	5519	6657	7564
510	1779	2901	4425	5586	6708	7570
533	1780	2917	4454	5605	6721	7622
606	1785	2969	4456	5632	6727	7634
627	1883	3000	4475	5697	6768	7649
647	1911	3101	4540	5803	6806	7699
795	1920	3114	4560	5859	6927	7710
833	1939	3117	4598	5887	6928	7716
915	1944	3126	4698	5935	6934	7732
919	2002	3130	4814	5988	6991	7750
1104	2028	3300	4841	6012	7061	7773
1107	2053	3306	4883	6018	7085	7795
1191	2086	3392	4919	6074	7164	7814
1192	2103	3465	4958	6108	7185	7838
1233	2129	3609	4962	6117	7186	7839
1370	2164	3725	4978	6187	7248	7923
1375	2216	3917	4997	6231	7281	7936
1404	2238	3926	5080	6238	7317	7972
1424	2251	3983	5159	6243	7330	
1437	2345	4040	5164	6275	7376	
1439	2482	4072	5281	6291	7467	
1441	2522	4115	5310	6349	7494	

Serie D. Números

12	328	517	648	837	1000
73	356	525	683	855	1028
139	399	533	710	892	1032
209	414	546	711	940	1293
280	483	618	732	951	1373
285	503	633	834	980	1435

ATRASADOS

LEY DE 2 DE SETIEMBRE DE 1881

Serie A Nos.

257

Serie B Nos.

272

Serie C Nos.

48 414

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A Nos.

85	362	477	503	738	757	799
97	420	479	506	740	764	800
105	421	492	509	745	781	839
107	447	496	525	746	797	
142	466	499	660	748	798	

Serie B Números.

148	166	169	174	182	608
156	168	172	176	607	674

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A Números

10	1231	3105	5082	6237	8659	9746
78	1248	3169	5084	6676	8718	9753

102	1412	3171	5085	6719	8721	9815
214	1423	3237	5107	6721	8728	9878
219	1449	3247	5117	6756	8736	9884
264	1459	3336	5118	6813	8765	9979
312	1532	3380	5149	6924	8801	10056
359	1565	3447	5160	7022	8857	10064
427	1660	3472	5196	7027	8891	10101
467	1689	3543	5227	7040	8906	10104
561	1691	3572	5239	7105	8924	10157
593	1692	3607	5246	7184	8925	10335
624	1730	3610	5272	7350	8979	10535
679	1731	3705	5289	7428	8980	10550
688	1960	3858	5332	7900	8995	10568
702	2160	3892	5383	7912	9000	10569
876	2190	3983	5410	7954	9004	10605
882	2209	3990	5420	7969	9130	10607
888	2247	4099	5441	7970	9140	10631
889	2270	4108	5447	8004	9152	10641
890	2275	4245	5468	8043	9197	10650
893	2331	4402	5507	8094	9209	10677
908	2471	4428	5520	8107	9216	10929
909	2569	4458	5544	8116	9226	10996
912	2670	4491	5845	8178	9278	11041
928	2700	4540	5961	8192	9282	11043
929	2808	4547	5977	8196	9319	11087
959	2819	4561	5991	8224	9405	11394
980	2900	4575	6009	8231	9436	11407
1006	2930	4680	6090	8236	9447	11408
1017	2954	4718	6114	8255	9470	11412
1065	2957	4752	6152	8288	9487	11422
1075	2966	4757	6153	8293	9562	16629
1130	3016	4773	6159	8294	9564	18402
1196	3030	4852	6171	8334	9579	18530
1198	3054	5042	6220	8464	9637	
1199	3102	5078	6236	8657	9742	

Serie B. Números

39	1328	2044	2689	3209	3835	4473
55	1346	2077	2695	3232	3876	5811
177	1476	2113	2722	3293	3906	5827
207	1674	2125	2762	3319	3915	6698
335	1689	2144	2805	3321	3982	6712
356	1740	2197	2961	3323	4196	6723
658	1762	2209	3029	3383	4209	6788
709	1805	2260	3047	3548	4303	6823
763	1817	2385	3053	3602	4390	6953
800	1884	2471	3072	3683	4406	6958
861	1923	2492	3125	3708	4437	6967
1192	1959	2499	3175	3723	4447	
1278	2027	2561	3176	3730	4456	
1284	2043	2602	3197	3757	4462	

Serie C. Números:

51	948	2027	2827	4388	5337	6086
107	978	2057	2847	4527	5395	6202
154	1025	2120	3682	5713	5443	6321
156	1057	2152	3715	4714	5532	6607
406	1186	2160	3752	4754	5624	6625
416	1316	2200	3819	4779	5634	6629
431	1347	2213	3825	4783	5641	6696
539	1386	2232	3836	4932	5685	6728
540	1548	2287	3870	4961	5694	6791
564	1612	2298	3877	5003	5707	6800
658	1660	2341	3887	5041	5764	7018
681	1673	2546	4093	5042	5863	7072
682	1733	2623	4157	5066	5865	7113
683	1757	2726	4224	5069	5940	7395
722	1860	2759	4348	5083	5945	
822	1884	2799	4353	5123	5991	
890	1956	2804	4375	5321	6072	

Serie D. Números:

37	300	769	1064	1188	1495
103	605	843	1081	1351	
174	674	958	1147	1353	

Buenos Aires, Mayo 21 de 1904. *El Secretario.* v-10-Junio.

Licitación para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1903.

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año 1903.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, y serán abiertas el día 26 del corriente, á las 2, p.m., en la Subsecretaría de Hacienda, donde deberán ocurrir previamente para consultar el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1904. *A. Dellepiane.*

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA IMPRESIÓN DE MIL EJEMPLARES DE LA MEMORIA DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1903.

A—La memoria se imprimirá en formato y tipo igual, á la del año anterior y en papel de treinta kilos.

B—Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa, y de igual número de páginas de composición de cuadros y estados, debiendo ser á la rústica la encuadernación de los mil ejemplares.

C Será obligación de los licitantes, presentar pruebas de páginas, dentro de los tres días después de recibido el original, que le será entregado á medida que esté listo, bajo pena de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional curso legal, por cada dia de demora.

D—El impresor no podrá tirar pliego alguno, sin el Vº Bº del empleado encargado de la corrección de las pruebas, y entregadas éstas en el número que le fueren pedidas.

E—A los diez dias de recibido el último pliego con Vº Bº, el impresor entregará todos los ejemplares que constituyan la edición, perfectamente listos, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, bajo pena de un mil pesos moneda nacional de curso legal, por cada día de demora.

F—En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ($ 1000 m/n c/l) un mil pesos moneda nacional curso legal, el cual le será devuelto, una vez cumplido el contrato, ó antes, si no le es aceptada la propuesta.

G—Las propuestas serán presentadas en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en el sello de ley, y serán abiertas el dia 26 vientiséis del corriente mes, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los licitantes que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.—*A. Dellepiane.* v-26-Mayo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se citan por el término de quince días á las personas que á continuación se expresan, para que dentro del mismo plazo ingresen en Tesorería General las siguientes cantidades, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley:

A don Arturo Miranda, $ 504.66 importe del impuesto sobre 10.000 litros vino é intereses devengados.

A don José B. Costas, $ 44.47 importe del impuesto sobre 200 litros vino, multa é intereses.

A don Isabel Gómez, $ 23.60 importe del impuesto por expendio de cigarrillos hasta el 13 de Enero de 1898.—*Los Secretarios.* v-6-de-Junio

---

Aduana de la Capital

Por el presente edicto, se citan y emplazan por el término de cinco días, á las personas que se consideren con derecho á las mercaderías (tejidos y confecciones) traídas en nueve baúles; desembarcados en catorce de Abril último del vapor «Tritón», procedente de Montevideo, y apresados por la Prefectura Marítima; á fin de que comparezcan dentro del término de cinco días, á prestar declaración en el sumario número 7, letra R, que se sigue por falta de manifestación de los efectos, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio, sin su intervención. Oficina de Sumarios, Mayo 11 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Subprefecto Jefe del Resguardo del Puerto de San Pedro, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora, 6 metros, 04 centímetros. Manga: 1 metro y 4 centímetros. Puntal: 0 metro 50 centímetros. Tiene ocho pares curvas y un taco algarrobo y se denomina «San Juan Bay». Buenos Aires, Abril 27 de 1904. *E. Victorica,* Oficial Mayor.—v-6-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al bote denominado «Es de Todos», Nº. 7510, que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 4 metros 35 centímetros. Manga: 1 metro 48 centímetros. Puntal: 0 metros 47 centímetros. Su construcción es de madera de pino, encontrándose en malas condiciones.—Buenos Aires, Abril 27 de 1904. —*E. Victorica,* Oficial mayor.

v-6-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de trenta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro, y que se halla depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determina los reglamentos.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 23 centímetros. Manga: 11 centímetros, Puntal; 0 metros 37 centímetros. Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo siendo su demás construcción de pino. Está pintada de verde y colorado, encontrándose en mal estado.—Buenos Aires, Abril 21 de 1904. —*A. Malla* v-30-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio del Colegio Nacional Oeste de la Capital, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública el día 13 de Junio, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—

Buenos Aires, Mayo 13 de 1904.—*El Subsecretario.* V-13 de Junio.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de ley, para la provisión de:

123 Remas de papel de obras 1 de 74/110 de 40 kilos.
2 id. cartulina de color de 56/76 de 47 kilos.
120 Metros crinolina blanca de 1 mto. de ancho.
10 Rollos de alambre 28 B.
20 Kilos hilo de acarreto en ovillos.
170 Metros de tela de color para encuadernación y
40 Kilos de cola francesa, destinados á la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Justicia á Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, y acompañadas de un certificado dedepósito en efectivo ó en títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director de la Penitenciaría, en cuyo despacho serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, el día 31 de Mayo próximo á las 2 p. m.

En la Secretaría, se suministrarán datos á los interesados que los soliciten, todos los días hábiles de 9 a.m. á 4 p. m.—Abril 22 de 1904.—*El Secretario.*

v-31-Mayo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y reparaciones necesarias en varios edificios escolares de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector, y comprendidos en los tres grupos A., B. y C.

Las propuestas que deberán hacerse en un sello de $ 5, serán abiertas el día 23 del corriente, á las 2 de la tarde y podrán comprender los tres grupos, ó bien uno, ó dos solamente, debiendo además agregarse el certificado de Depósito que marca la Ley.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.—*El Secretario.*— v-1º-Junio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para construir el edificio destinado á las oficinas de la Administración de las Obras de Salubridad, en el terreno ubicado en la calle de Charcas entre Callao y Río Bamba. Los planos, presupuesto y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Puede presentarse propuestas antes de las 2 p. m. del día 6 de Junio próximo en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten, debiendo acompañar un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta. Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

No se tomará en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar; se previene á los interesados que por disposición de la ley de Obras de Públicas la presentación de propuestas no da derecho alguno á los proponentes para la aceptación de ellas y que sólo se tomará en consideración aquellas que pertenezcan á constructores de reconocida competencia técnica y responsabilidad financiera. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 6 de Junio próximo, á los 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-6-Junio.

Llámase á licitación para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Juan.

Las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en San Juan.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 26 de Mayo próximo en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 30 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obra de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Juan, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 30 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 29 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-30-Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Independencia y Humberto 1º.
Alberti entre Independencia y San Juan
Pichincha entre Méjico y Humberto 1º

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-15-Junio.

Llámase á presentación de propuestas para la provisión del tren rodante con destino al F. C. C. Norte, el día 18 de Junio próximo, á las 2 p. m. en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde pueden consultarse las condiciones.

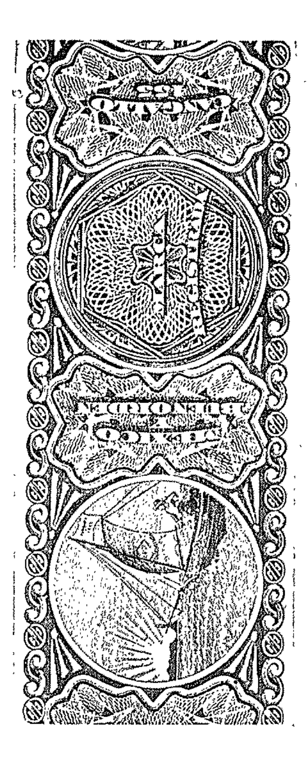
v-18-Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

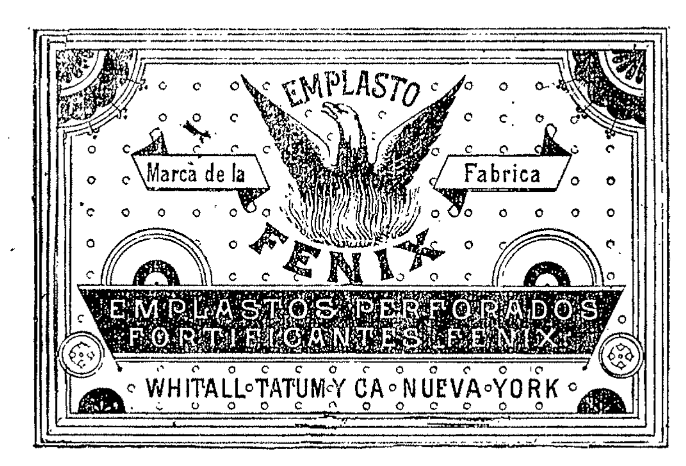
Acta Nº 13.621



Mayo 20 de 1904.—Luis R. Scheiner.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 71, y polvo insecticida, clase 80.

v-27 Mayo.

Acta Nº 13.614



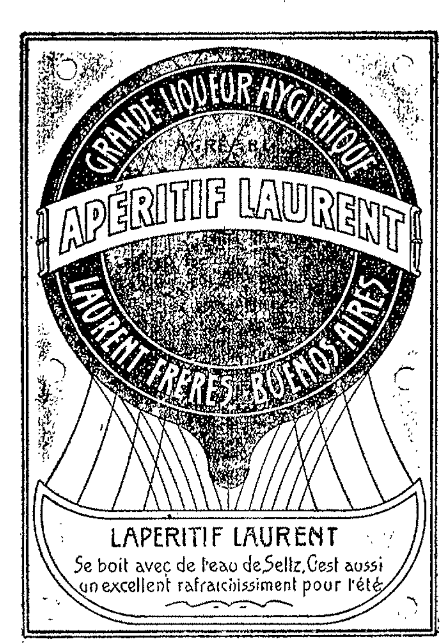


Preparados en conformidad á la receta del "Dispensatorio de los Estados Unidos," pagina 1,160 con la adicion de Goma Elastica para hacerlos flexible.



Mayo 19 de 1904.—Whitall, Tatum y Cª.—Distinguir la clase 79, especialmente emplastos. v-6 Mayo.

Acta Nº 13.624



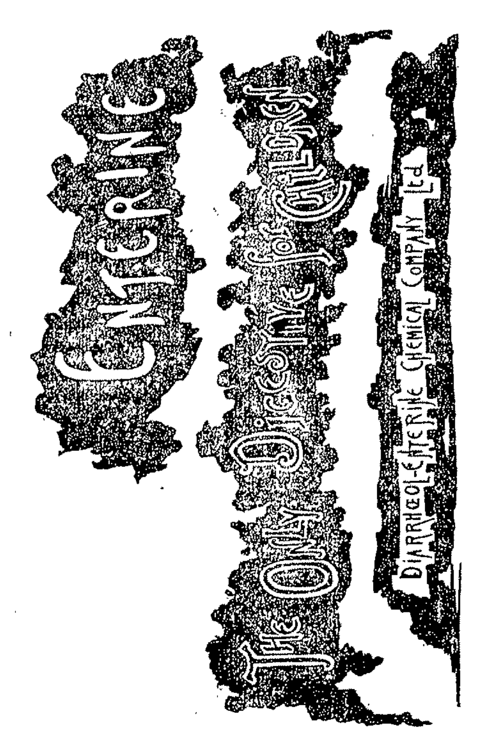
Mayo 21 de 1904.—Laurent fréres.—Distinguir un aperitivo, clase 68. v-28-Mayo.

Acta Nº 13.630



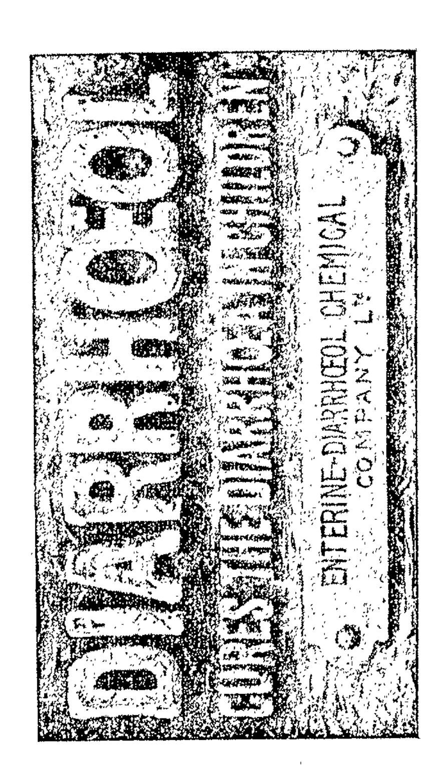
Mayo 23 de 1904.—Sociedad Portland Cementfabrik Germania Aktiengesellschaft. —Distinguir cementos portland, hidráulicos y tierras romanas, clase 29. v-31-Mayo.

Acta Nº 13.633



Mayo 23 de 1904.—Juan M. Aispurua — Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v 31-Mayo.

Acta Nº 13.632



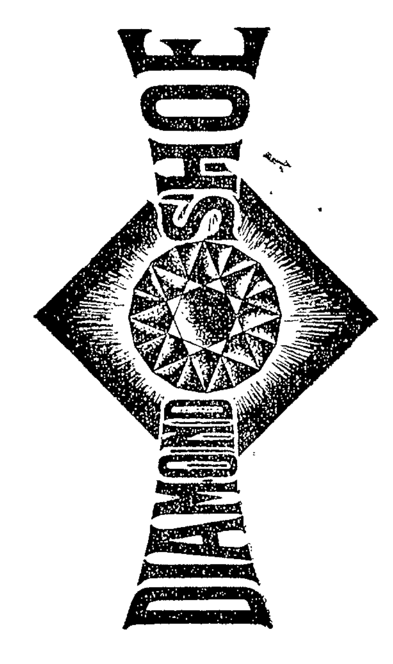
Mayo 23 de 1904.—Juan M. Aispurua.— Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v-31-Mayo.

Acta Nº 13.629

«Vlavov»

Mayo 23 de 1904.—Curcija y González. —Distinguir la clase 68, especialmente bitter y fernet. v 31-Mayo.

Acta Nº 13.627



Mayo 21 de 1904.—Martí Hermanos.—Distinguir los artículos de la clase 53.

v-28-Mayo.

Acta Nº 13.626

BAZAR PARIS

Mayo 21 de 1904 —C. Cuadros y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 41, 42, 57 y 74. v 28 Mayo.

Acta Nº 13.625

Hércules

Mayo 21 de 1904.—Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry.—Distinguir tierra refractaria, clase 7; baldozas, ladrillos y cementos refractorios, mosaicos, azulejos y baldozas, clase 29; alfarería y cerámica, clase 41.

v-28-Mayo.

Acta Nº 13.599



Mayo 16 de 1904.—Antonio Lorenzo Sánchez.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-27-Mayo.

Acta Nº 13.620



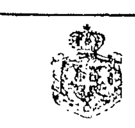
Mayo 19 de 1904.—Seró, Lacau y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 3, 9, 15, 33, 34, 73, pinceles y brochas, clase 43 v-27 Mayo.

Acta Nº 13.623



Mayo 21 de 1904.—Arndt y Cohn.—Distinguir cemento Portland hidráulico y tierra romana, clase 29. v-28-Mayo.

Acta Nº 13.618



100 SIGARI TOSCANI - 100

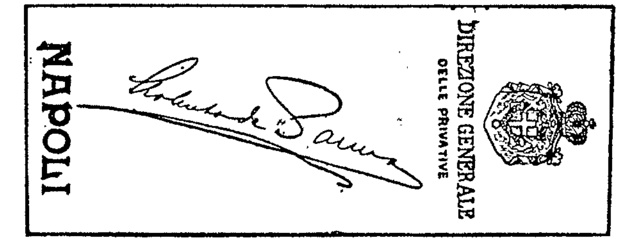
REGNO D'ITALIA

REGNO D'ITALIA — MONOPOLIO dei TABACCHI — MINISTERO delle FINANZE — DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE — ROMA — ESPORTAZIONE









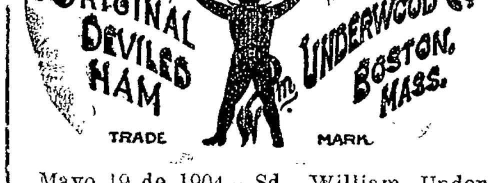
Mayo 19 de 1904 —Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Distinguir cigarros, clase 59.
v 27 Mayo.

Acta Nº 13.619

«Saca vello El J pones»

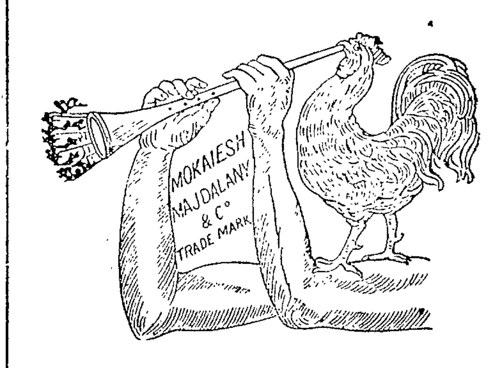
Mayo 19 de 1904.—Federico Leinenweber.—Distinguir un remedio para estirpar el vello, clase 79.
v-28 Mayo.

Acta Nº 13.616



Mayo 19 de 1904.—Sd. William Underwood Company.—Distinguir la clase 62, especialmente conserva de jamón.
v 27-Mayo.

Acta Nº 13.617



Mayo 19 de 1904.—Mokaiesh Majdalany y Cía.—Distinguir tejidos, clases 44 á 47.
v 27-Mayo.

Acta Nº 13.615



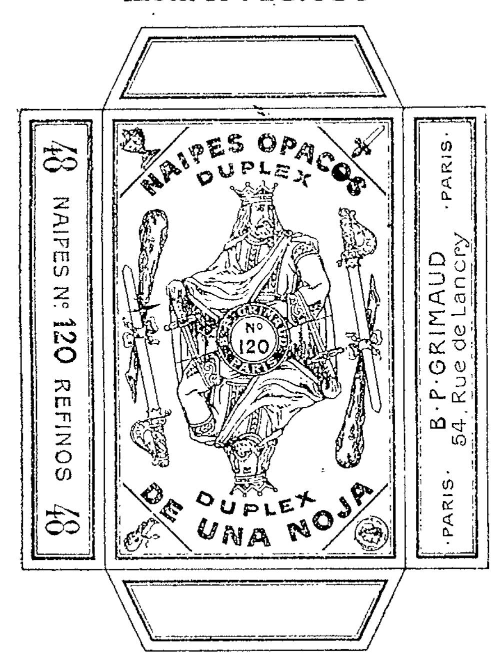
Mayo 19 de 1904.—Isidro García.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-27 Mayo.

Acta Nº 13.613



Mayo 19 de 1904.—Luis Tatasciore.—Distinguir una composición para dar brillo á la ropa planchada, clase 80.
v-27-Mayo.

Acta Nº. 13.636



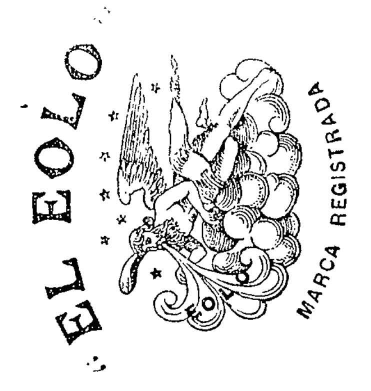
Mayo 24 de 1904.—Société Chartier, Marteau frères y Boudin.—Distinguir la clase 60, especialmente naipes. v-31-Mayo.

Acta Nº 13.628

Augusta Victoria.

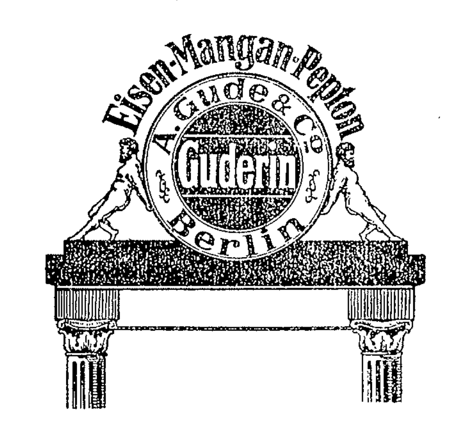
Mayo 23 de 1904.—Sociedad M. Mayer.—Distinguir la clase 72, especialmente papeleria.— v-31-Mayo.

Acta Nº 13.638



Mayo 24 de 1904.—Juan Basigaluppi.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 59 y 61 á 71. v-31-Mayo.

Acta Nº 13.634



Mayo 24 de 1904.—A. Gude y Cia.—Distinguir un producto químico farmacéutico, clases 11 y 79. v-31-Mayo.

Acta Nº 13.631



Mayo 23 de 1904.—Adolph Maas y Cª.—Distinguir estambres, cordones é hilos de todas clases, clases 27 y 44 á 47. v-31-Mayo.

Acta Nº 13.635

Viro.

Mayo 24 de 1904.—Sd. Berliner Hygiene Gesellschaft mit beschränkter Haftung.—Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v-31-Mayo.

Tip. Penitenciaría Nacional.